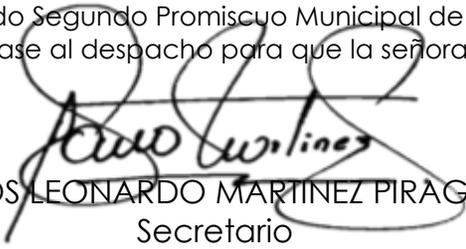




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALIX GUZMAN ESPITIA.
DEMANDADO: SANIN CORTES CORTES.
RADICACIÓN: 154074089002-2017-00191-00

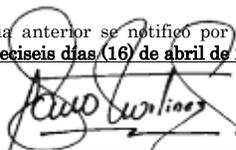
En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandada, este despacho se permite recordarle que en estado de veintiséis (26) de marzo de 2021, se informó el regreso del expediente de la alzada que se había concedido y que fuera declarada desierta, por lo mismo en la providencia en cita, se indico el procedimiento que se seguiría en el presente caso.

En firme la providencia, se compulsarán copias ante la Fiscalía para la investigación de la presentación de documentos falsos al sumario y cumplida la orden se pasará a despacho para la liquidación de costas por parte de la secretaria, cumplido lo anterior y en firme la liquidación, en escrito de demanda que contenga los montos a ejecutar, el beneficiado por la providencia podrá solicitar la ejecución de la misma, mediante el tramite posterior ejecutivo.

Por lo que, como lo debe tener claro el togado, no se puede dar pasó a una solicitud, como la impetrada, hasta agotar el orden procesal puesto de presente en la pasada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

<p>JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifico por Estado No. 013, de hoy dieciséis días (16) de abril de 2021 siendo las 8:00 A.M.</p> <p> Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d8661fd9509aaa8bd0e33304f299ee4171a1dd1a693326942bfc30865ff5680

Documento generado en 15/04/2021 02:31:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>